

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024

Asunto: Respuesta al Oficio s/n del señor Ricardo Flores Ortiz, Presidente de la Directiva del Barrio Miramar.

Señor
Pedro Ricardo Flores Ortiz
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL BARRIO MIRA MAR
En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., deseándole éxitos en todas sus funciones.

En atención al Oficio S/N de fecha 19 de marzo de 2024 mediante el cual se remite el listado de preguntas que como ciudadanos hemos levantado para exigir a ustedes se rinda cuentas, como EPMAPASC, E.P. remitimos la siguiente información:

Informe del presupuesto del año 2023, el monto total destinado para el 2023.

El respectivo informe presupuestario se adjunta dentro del oficio, que el informe presupuestario ejercicio 2023 contiene 41 fojas.

Total, de ingresos y egresos detallado del 2023.

| TOTAL INGRESOS Y GASTOS | | | |
|---|----------------------|------------------|-------------------|
| | PRESUPUESTADO | EJECUTADO | DESVIACIÓN |
| TOTAL INGRESOS | 1,969,331.98 | 1,651,850.32 | 317,481.66 |
| TOTAL GASTOS | 1,969,331.98 | 1,667,729.96 | 301,602.02 |
| SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO | 0 | -15,879.64 | 15,879.64 |

Para el periodo fiscal 2023 se evidencia un total de ingresos Presupuestado de \$ 1,969,331.98, frente a lo ejecutado para el mismo periodo que fue de \$ 1,651,850.32, existiendo una desviación de \$ 317,481.66, debido a que el presupuesto fue prorrogado.

Referente a los **GASTOS** de la EPMAPASC,E.P., para el periodo 2023 se presupuestó \$ 1,969,331.98, del cual se ha ejecutado el valor de \$ 1,667,729.96, existiendo una desviación de \$ 301,602.02.

En ese sentido se evidencia un **DEFICIT** por el valor de \$ 15,879.64, dando a entender que los gastos son superiores a los ingresos.

En la EPMAPASC,E.P., en el rubro de ingreso se encuentran considerados 3 tipos de ingresos, siendo uno de ellos los **INGRESOS CORRIENTES**, dentro de este rubro se toma en cuenta los ingresos propios de servicios que presta la institución como:

- Servicios Administrativos,
- Limpieza de Pozos,
- Venta de Medidores,
- Planillas mensuales de agua,
- tanquero de agua,
- Servicio de abastecimiento de agua por hidrantes,
- Alcantarillado,

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024

- Intereses por mora en planillas de agua
- Conexión y reconexión del servicio de agua potables

Con este antecedente, el segundo tipo de ingreso denominado **INGRESOS DE CAPITAL**, dentro del cual se han considerado los ingresos de financiamiento recibidos por convenios con instituciones del estado, siendo que para el año 2023 se ha realizado un convenio de TRANSFERENCIA DE FONDOS entre el GADMSC y la EPMAPASC,E.P. por el valor de \$ 450,000.00, para solventar una parte de los gastos generados en la institución, también se realizó una adenda al mismo convenio por \$ 50,000.00 para solventar la Emergencia en el sistema de bombeo la camiseta referente a la quema de un transformador, siendo que esta maquinaria es de vital importancia para el funcionamiento y generación de agua a la población.

El tercer tipo de ingreso denominado **INGRESOS DE FINANCIAMINETO**, en este rubro se toma en cuenta los valores ingresados por concepto de cartera vencida por servicios administrativos y servicios que brinda la EPMAPASC,E.P. a la población valores por recaudar de años anteriores.

Monto total de dinero recaudado y sus fuentes de recaudación durante el año 2023.

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Cruz, E.P., recauda por la prestación de los siguientes servicios: planillas de agua, limpiezas de pozos, venta de medidores, servicios de hidrantes, conexiones y reconexiones del sistema de agua y otros.

El total recaudado en el año fiscal 2023 por la prestación de estos servicios, fue de \$574.600,20.

| DESCRIPCIÓN | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO |
|--|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| LIMPIEZA DE POZO | \$1.821,55 | \$3.857,40 | \$1.607,25 | \$1.956,21 | \$2.464,45 | \$2.893,05 |
| SERV. ADM. LIMPIEZA DE POZO | \$17,00 | \$36,06 | \$15,00 | \$18,00 | \$23,00 | \$27,00 |
| VENTA DE MEDIDORES Y ACC. DE AGUA | \$807,96 | \$1.346,60 | \$1.750,58 | \$807,96 | \$538,64 | \$2.289,22 |
| SERV. ADM. VENTA DE MEDIDORES Y ACC. DE AGUA | \$6,00 | \$24,00 | \$15,00 | \$6,00 | \$4,00 | \$17,00 |
| SERVICIO VENTA DE AGUA POR METRO CÚBICO | \$3.002,75 | \$1.752,50 | \$3.603,47 | \$1.597,50 | \$1.656,00 | \$1.546,50 |
| SERV. ADM. VENTA DE AGUA POR METRO CÚBICO | \$246,00 | \$156,00 | \$168,00 | \$73,00 | \$129,00 | \$148,62 |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | \$315,58 | \$624,50 | \$402,98 | \$331,74 | \$360,42 | \$621,93 |
| INTERESES | \$1.060,47 | \$633,44 | \$947,79 | \$516,30 | \$643,63 | \$1.025,66 |
| RECONEXION | \$285,00 | \$240,00 | \$510,00 | \$248,55 | \$480,00 | \$950,90 |
| SERV. ADM. RECONEXION | \$14,52 | \$11,00 | \$26,00 | \$10,00 | \$29,00 | \$50,00 |
| PLANILLAS DE AGUA | \$41.054,74 | \$29.137,94 | \$41.325,64 | \$29.140,25 | \$33.462,17 | \$49.642,70 |
| SERV. ADM. PLANILLAS DE AGUA | \$3.772,09 | \$2.630,96 | \$4.111,27 | \$2.745,97 | \$ 3.329,12 | \$5.138,08 |
| TANQUERO DE AGUA | \$1.797,88 | \$1.018,20 | \$2.330,91 | \$1.316,08 | \$ 1.150,13 | \$1.155,27 |
| SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO | \$21,94 | \$4,95 | \$9,35 | \$31,98 | \$ 163,12 | \$155,94 |
| TOTAL | \$54.223,48 | \$41.473,55 | \$56.823,24 | \$38.799,54 | \$44.432,68 | \$65.661,87 |

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024

| JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| \$2.250,15 | \$3.750,25 | \$4.821,75 | \$964,35 | \$3.214,50 | \$1.821,55 | \$31.422,46 |
| \$21,00 | \$35,00 | \$45,00 | \$9,00 | \$30,00 | \$17,00 | \$293,06 |
| \$269,32 | \$942,62 | \$1.750,58 | \$538,64 | \$- | \$673,30 | \$11.715,42 |
| \$2,00 | \$404,50 | \$13,00 | \$4,00 | \$- | \$5,00 | \$500,50 |
| \$1.748,00 | \$4.596,00 | \$2.065,50 | \$1.337,95 | \$1.214,50 | \$3.504,45 | \$27.625,12 |
| \$128,00 | \$184,00 | \$171,00 | \$186,00 | \$122,00 | \$182,00 | \$1.893,62 |
| \$302,38 | \$563,22 | \$788,77 | \$180,37 | \$385,79 | \$299,42 | \$5.177,10 |
| \$767,07 | \$558,96 | \$699,53 | \$627,61 | \$158,27 | \$587,22 | \$8.225,95 |
| \$688,55 | \$865,89 | \$858,76 | \$1.701,98 | \$300,00 | \$455,72 | \$7.585,35 |
| \$47,00 | \$55,00 | \$57,00 | \$12,00 | \$20,00 | \$30,00 | \$461,52 |
| \$34.577,86 | \$33.879,48 | \$33.602,05 | \$39.727,74 | \$25.160,22 | \$27.609,05 | \$418.319,84 |
| \$3.765,65 | \$2.996,55 | \$3.219,25 | \$4.498,85 | \$2.784,71 | \$2.859,38 | \$41.851,88 |
| \$762,56 | \$2.729,89 | \$1.907,54 | \$1.578,08 | \$1.000,20 | \$1.868,30 | \$18.615,04 |
| \$77,33 | \$113,35 | \$141,59 | \$63,56 | \$102,34 | \$27,89 | \$913,34 |
| \$45.406,87 | \$ 51.674,71 | \$50.141,32 | \$51.530,13 | \$34.492,53 | \$39.940,28 | \$574.600,20 |

| | |
|------------------------------|---------------------|
| TOTAL, RECAUDADO 2023 | \$574.600,20 |
|------------------------------|---------------------|

Existencia de Cartera Vencida en la EPMAPASC,E.P.

La cartera vencida al 31 de diciembre de 2023 fue de \$88.847,71

Es relevante mencionar que, para lograr su eficaz recuperación de cartera, la EPMAPASC, E.P., tiene 3 procedimientos a seguir los cuales constan de lo siguiente:

- Notificaciones Puerta a Puerta: Se emiten de manera automatizada las boletas de notificación por barrio y de cuyos usuarios deban más de tres facturas vencidas. Diariamente el personal operativo parte con 30 boletas para ser entregadas.
- Cortes de los servicios impagos: Luego de 48 horas de ser notificado el abonado, y en caso de no haber cancelado, se procede a realizar el corte del servicio hasta la cancelación total de la deuda.
- Elaboración de Convenios de Pago: Los usuarios cuyas deudas sean altas y que por motivos de fuerza mayor no pudieron ser canceladas en la brevedad posible, se le acoge a un convenio de pago siempre cuando cumplan con condiciones mínimas tales como: realizar un pago inicial del 30% de la deuda total, entregar los documentos personales, firmar un acuerdo de pago por un plazo máximo de 3 meses.

La EPMAPASC, E.P. sigue dependiendo económicamente del GADMSC de ser o no el caso brindar antecedentes y razones.

La EPMAPASC, E.P. continúa manteniéndose con recursos del GADM Santa Cruz, dentro de la cual para mostrar los antecedentes se hace concordancia con el informe de liquidación presupuestaría ejercicio 2023.

Número de procesos de contratación pública que se han llevado a cabo en el año 2023.

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024

| PROCEDIMIENTO | NO. PROCESOS | MONTO | Nro. total de finalizados |
|------------------------------|--------------|-------------|---------------------------|
| Catálogo Electrónico | 4 | \$ 3900.51 | 4 |
| Ínfimas cuantías | 23 | \$ 58627,00 | 22 |
| Procedimientos de emergencia | 1 | \$ 67091.40 | 1 |
| Subasta Inversa Electrónica | 4 | \$169035.59 | 4 |

Monto de dinero destinado para los procesos de contratación pública durante el año 2023.

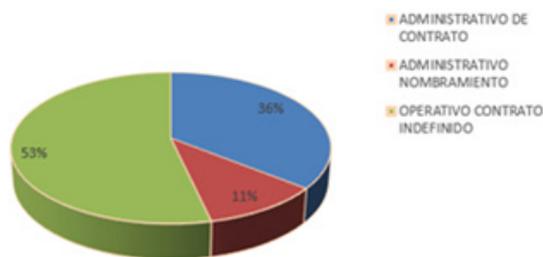
En suma, se obtiene un total de 31 procesos de Contratación Pública que la EPMAPASC, E.P., ha llevado a cabo durante el año fiscal 2023. Los mismos, que han sido finalizados por un valor total de \$ 298654,50.

Número de empleados total de la EPMAPASC E.P. y el porcentaje de personal capacitado, así mismo las condiciones de trabajo y sus razones de contratación.

Número de empleados ejercicio fiscal 2023: Al ser información del proceso de rendición de cuentas del 2023, me permito informar que la Empresa hasta el 31 diciembre de 2023 contó con 28 servidores públicos distribuidos según detalle.

| TOTAL DE EMPLEADOS | ENERO A DICIEMBRE 2023 |
|-------------------------------|------------------------|
| ADMINISTRATIVO NOMBRAMIENTO | 3 |
| ADMINISTRATIVO DE CONTRATO | 10 |
| OPERATIVO CONTRATO INDEFINIDO | 15 |
| TOTALES | 28 |

% PERSONAL DE LA EPMAPASC,E.P.

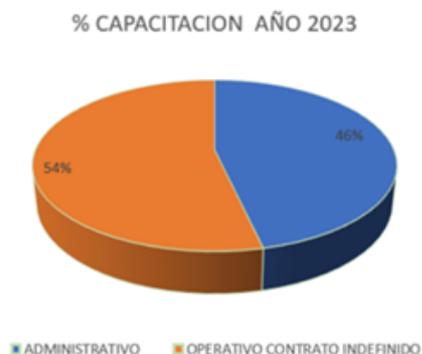


Personal capacitado: En el año 2023 la empresa capacitó al personal administrativo y operativo; las capacitaciones fueron realizadas de manera virtual y presencial, los certificados de aprobación o asistencia reposan en el expediente de cara servidor.

| ITEM | CAPACITACIÓN AÑO 2023 | TOTAL DE PERSONAL CAPACITADO | % |
|------|-----------------------|------------------------------|-----|
| 1 | ADMINISTRATIVO | 13 | 46 |
| 2 | OPERATIVO | 15 | 54 |
| | TOTALES | 28 | 100 |

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024



En el año 2023, la unidad de Talento Humano cumplió con el 100% de capacitación, capacitando al personal de nombramiento y contrato.

Condiciones de trabajo y sus razones de contratación: En el ejercicio fiscal 2023, se contó con los servicios del personal de nombramiento operativo y administrativo, como también se realizó prórroga a los contratos del personal administrativo, contratados en el año 2022, ampliando el plazo de los contratos hasta el 31 de diciembre de 2023, que representan el 36% del total del personal.

El personal que se vinculó a prestar sus Servicios Ocasionales estuvo considerado en la planificación de Talento Humano presentada al Directorio para su aprobación y aplicación, esta planificación permitió evidenciar las necesidades cuantitativas y cualitativas de cada unidad; de acuerdo a la Estructura Administrativa de la empresa de ese entonces, y, a la necesidad Institucional para su eficaz y eficiente funcionamiento, el personal que laboró apoyó al logro de los objetivos de las diferentes unidades.

Informes de calidad de agua del año 2023, si es apta para el consumo humano.

Mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-001-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua resuelve aprobar la Agenda Regulatoria 2021 en la que consta como objetivo el emitir un documento normativo que establezca procedimientos y metodologías de control a la calidad de agua dentro del servicio de agua para consumo humano, a ser implementadas por los prestadores públicos de este servicio, con el fin de evaluar el nivel de eficiencia de este proceso.

Conforme al párrafo que antecede se resuelve Expedir la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, denominada "Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano". Por lo tanto la EPMAPASC,E.P. de acuerdo a La Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022, titulada "Norma técnica para el control a la Calidad del agua de consumo humano asegura un control integral en el monitoreo efectuado Así mismo de acuerdo al **CAPÍTULO I OBJETO Y DISPOSICIONES PRELIMINARES** menciona que:

Artículo 1.- Objeto. Establecer los criterios técnicos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en sus diferentes fases, que proveen los prestadores del servicio de agua potable en todo el territorio ecuatoriano.

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024

Artículo 2.- **Ámbito de Aplicación.** La presente norma técnica se aplica a todos los prestadores del servicio de agua potable existentes en el territorio ecuatoriano y sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio.

Artículo 3.- **Prestadores del servicio de agua para consumo humano.** Para efectos de la presente norma técnica, los prestadores del servicio de agua potable son:

- **Prestadores Públicos:** Son los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales - GADM quienes prestan el servicio de agua para consumo humano de manera directa, a través de las direcciones de obras públicas, direcciones de agua potable, jefaturas de agua potable, unidades de agua potable, entre otras; y, las Empresas Públicas de agua potable que por delegación oficial de los GADM prestan dicho servicio; y,
- **Prestadores Comunitarios:** Son las Juntas Administradoras de Agua Potable - JAAP; y, las organizaciones comunitarias.

Por cuanto para dicho muestreo se recoge lo estipulado en dicha regulación manifestando lo establecido en el **CAPÍTULO III PARÁMETROS Y MUESTREO**

Artículo 9.- **Requisitos del agua para consumo humano.** La presente norma técnica tomará como referencia lo establecido en la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1108, donde se citan los parámetros para el control operativo de la calidad del agua para consumo humano, con el objeto de escalar su aplicación acorde a los criterios determinados en la Resolución respectiva.

Artículo 10.- **Requisitos del agua cruda.** La presente norma técnica tomará como referencia lo establecido en el Acuerdo Ministerial 097-A y normativa vigente, donde se citan los criterios de calidad para aguas de consumo humano y uso doméstico, provenientes de cuerpos de agua superficiales o subterráneas, con el objeto de escalar su aplicación acorde a la Resolución respectiva que se emita.

Artículo 12.- **Toma de muestras.** El prestador realizará un muestreo periódico considerando la población abastecida por cada sistema de abastecimiento que tenga el prestador, considerando los lineamientos que emita la Dirección Ejecutiva de la ARCA para el efecto.

Artículo 14.- **Lugar, cantidad y frecuencias de muestras.** El lugar, la cantidad y la frecuencia de muestras que debe realizar el prestador del servicio en cada uno de sus sistemas de abastecimiento, para garantizar el control operativo y preventivo de la calidad del agua que se entrega a la población, se realizarán conforme a los lineamientos que emita la ARCA para el efecto.

De acuerdo a lo establecido en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-016-2022, considerando los parámetros y frecuencia de monitoreo para el control a la calidad del agua de consumo humano, al tenor de los siguientes artículos:

Artículo 6. **Categoría de sistemas de abastecimiento.** Conforme lo determina la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-012-2022 en su artículo 5, constituye un sistema de abastecimiento, el conjunto de infraestructuras hidráulicas y trabajos auxiliares, construidas para el funcionamiento del tratamiento, almacenamiento y red de distribución del agua para consumo humano. Un sistema de abastecimiento comprenderá una única red de distribución, sea esta interconectada o alimentada por una o varias plantas de tratamiento de agua potable. Las categorías de estos sistemas de abastecimiento se establecen conforme la población servida por cada uno de dichos sistemas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024

| Categoría de sistema de abastecimiento | Población servida (habitantes) |
|--|--------------------------------|
| Categoría I | hab > 500.000 |
| Categoría II | 100.000 < hab ≤ 500.000 |
| Categoría III | 50.000 < hab ≤ 100.000 |
| Categoría IV | 20.000 < hab ≤ 50.000 |
| Categoría V | 10.000 < hab ≤ 20 000 |
| Categoría VI | 5.000 < hab ≤ 10.000 |
| Categoría VII | 1.000 < hab ≤ 5.000 |
| Categoría VIII | hab ≤ 1.000 |

Fuente: ARCA 2022

Artículo 7. Cantidad de muestras por categoría de sistema de abastecimiento y frecuencia. La cantidad de muestras y frecuencias que deben realizar y aplicar los prestadores del servicio en el control operativo a la calidad de agua para consumo humano, son las indicadas en el Anexo B de la presente Resolución, mismas se definen acorde a la categorización del sistema de abastecimiento según la población servida.

Por cuanto la EPMAPASC, E.P. para dichos monitoreos ha procedido a realizar lo descrito en la regulación 012 y 016, considerando la categoría de abastecimiento IV, misma que es la que se encuentra para una población como la del cantón Santa Cruz.

Tras seguir estrictamente las recomendaciones establecidas, los resultados obtenidos en el año 2023 indican que la fuente de captación "Grieta La Camiseta" cumple con los parámetros físicos, químicos y microbiológicos necesarios para la potabilización del agua, conforme a las normativas vigentes del Acuerdo Ministerial 097-A y las directrices de la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, para asegurar la consistencia y calidad continua del agua, es fundamental realizar un monitoreo regular, prestando especial atención a los niveles de conductividad y a los sólidos totales disueltos. Este monitoreo constante permitirá garantizar que los estándares de calidad del agua se mantengan dentro de los parámetros establecidos, asegurando así la salud y seguridad de la población abastecida.

Diferencia de consumo en la parte alta de Santa Cruz y Pto. Ayora y las razones de las diferentes tasas. La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de

Santa Cruz, E.P. cumple con la Ordenanza Nro. 92-CC-GADMSC-2020 se aplica bajo los artículos 33 y 34. El costo de metro cubico por medidor es de \$ 1.21 y en Puerto Ayora el cobro de valores es por tarifa planas.

Explicación y razones por las que se denomina Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.; cuando el agua brindada a la comunidad no es Potable como menciona en el nombre general de la empresa.

La denominación corresponde que en la Ordenanza No. 0049-CC-GADMSC-2015 establece que en el Art. 4 en el literal "d) Organizar, dirigir y controlar operación de los proyectos que ejecute la municipalidad de Santa Cruz para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el cantón de conformidad con la ordenanza respectiva, la constitución y la Ley;".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2024-0066-O

Puerto Ayora, 28 de mayo de 2024

Mgs. Cristófer Sebastián Cedeño Cabascango
GERENTE GENERAL (E) EPMAPASC,E.P.

Anexos:

- EPMAPASC,E.P.-G-2024-0105-M.pdf
- informe de monitoreo de calidad de agua septiembre 2023.pdf
- informe de resultado febrero 2023 -1.pdf
- poa 2023_ epmapasce.p. - 2023 - dic-signed-1-1.pdf
- resultados calidad de agua agosto 23-signed.pdf
- resultados calidad de agua diciembre 23-2.pdf
- resultados calidad de agua julio 23.pdf
- resultados calidad de agua junio 23.pdf
- Resultados calidad de agua Marzo23.pdf
- resultados calidad de agua noviembre 23-1.pdf
- resultados calidad de agua octubre 23-1.pdf
- resultados de análisis físicoquímicos y microbiológicos_enero 2023.pdf
- resultados de calidad de agua abril23.pdf
- resultados de calidad de agua mayo2023.pdf

Copia:

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado 1
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.

NUT: EPMAPASC,E.P.-2024-0863